

**Oficio número TRANS-865/2024
Respuesta.**

Luis Alberto Herrera Álvarez.

Presente.

En atención a la solicitud de información que presentó en la Plataforma Nacional de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, a la cual le fue asignado el número de folio 061903924000314, mediante el cual solicita:

“Solicito la siguiente información brindando la resolución en formato editable –Word o PDF editable- y la información en excel.

Se me informe durante la temporalidad de 2020 al día de hoy, por cada año:

- 1 Cantidad total de extorsiones denunciadas.**
- 2 Cómo se desglosa esta cantidad por cada municipio.**
- 3 Monto económico exigido en estas extorsiones denunciadas.**
- 4 Cómo se desglosa este monto por cada municipio.**
- 5 Cantidad de “cobros de derecho de piso” denunciados.**
- 6 Cómo se desglosa esta cantidad por cada municipio.**
- 7 Monto económico exigido en estos “cobros de derecho de piso”.**
- 8 Cómo se desglosa este monto por cada municipio.”**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 5, 10, 26 fracción VI, 57 fracción I, inciso a) y II a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, me permito informarle que:

Derivado de la naturaleza de la información que solicita, mediante mi similar **TRANS-865/2024**, fue remitida su solicitud a la **Unidad Especializada en el Combate al Delito de Secuestro en el Estado de Colima**, para dar el adecuado cumplimiento a la petición realizada, en atención a que dicha área es la responsable de generar la misma; en ese orden de ideas mediante oficio **480/2024**, suscrito por el Licenciado Miguel Ángel Ramírez Puente, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la **Unidad Especializada en el Combate al Delito de Secuestro en el Estado de Colima** de la Fiscalía General del Estado de Colima, dan respuesta a los planteamientos realizados; por tal motivo para estar en condiciones de cumplir con lo establecido en la Ley, se adjuntan al presente la información obtenida.

Con lo anterior, se da por cumplido, los extremos que se enmarcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, observando el

principio de máxima publicidad el cual implica poner a disposición de toda persona la información que se produzca en esta Fiscalía General.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 29 DE AGOSTO DEL 2024.
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

LICENCIADO JUAN CARLOS CERVANTES SALAS



OFICIO NÚMERO: 480/2024.

ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN

LIC. JUAN CARLOS CERVANTES SALAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y pos instrucciones del C. LIC. JOSE LUIS BELTRÁN ARAIZA, Titular de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro y en cumplimiento a su oficio número **TRANS-820/2024**, de fecha **13 (trece)** del mes de agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro), derivado de la solicitud de información en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, realizada por "Luis Alberto Herrera Álvarez", en solicitud con número de folio 0619039240000314, en la cual se solicita información referente a:

"Solicito de la siguiente información brindando la resolución en formato editable-word o PDF editable- y la información en Excel.

Se me informe durante la temporalidad de 2020 al día de hoy, por cada año:

- 1 Cantidad total de extorsiones denunciadas.***
- 2 Cómo se desglosa esta cantidad por cada municipio.***
- 3 Monto económico exigido en estas extorsiones denunciadas.***
- 4 Cómo se desglosa este monto por cada municipio.***
- 5 Cantidad de "cobros de derecho de piso" denunciados.***
- 6 Cómo se desglosa esta cantidad por cada municipio.***
- 7 Monto económico exigido en estos "cobros de derecho de piso".***
- 8 Cómo se desglosa este monto por cada municipio. (sic).***

Para lo cual me permito contestar en los siguientes términos, con relación al punto 1 le informo que del 01 de enero del 2020 al 31 de julio del 2024 se han registrado 329 denuncias por el delito de extorsión y con relación al punto 2 le informo que la Unidades Especializada en el Combate al Secuestro, registra sus carpetas con tres nomenclaturas distintas siendo las **UECS1** que comprende los municipios de Colima, Villa de Álvarez, Coquimatlán, Comala, Cuauhtémoc y Minatitlán con un total de **191** denuncias. **UECS2** que comprende los municipios de Tecomán, Armería, Ixtlahuacán y la localidad de Cerro de Ortega con un total de 51 denuncias. **UECS3** que comprende únicamente el municipio de Manzanillo con un total de 87 denuncias en el periodo requerido.}

Con relación a los demás puntos que formula el usuario, le digo que la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro no cuenta con una Base de datos, sobre la información que requiere, puesto que dicha información se encuentra contenida en la

carpeta de investigación respectiva, por lo que implicaría una labor sobrehumana, considerando que se tendría que avocarse únicamente todos los Agentes del Ministerio Público a revisar carpeta por carpeta de investigación, donde se haya denunciado el delito de extorsión para sacar los montos y demás información en el periodo requerido; por lo anterior es que con fundamento en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se gira la respectiva petición al Comité para efectos de que declare como inexistente dicha información en virtud de que esta Unidad Especializada no cuenta con los medios económicos, informáticos y tecnológicos para recabar dicha información.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
COLIMA, COLIMA A 27 DE AGOSTO DEL 2024.
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO.**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PUENTE